

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2014-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2014, julio 30.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio del 2014, respecto al Proyecto de Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación de Recicladores "Santa Ana" Arequipa - ATRASA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional; en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia, la Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente" y la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos".

Que, la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos", tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 80° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", respecto al Saneamiento Salubridad y Salud, señala como función específica y exclusiva de las municipalidades distritales la de proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desechos

Que, con Expediente N° 9874-2014, la Asociación de Trabajadores y Segregadores "Santa Ana", Arequipa (ASTRASA), con personería Jurídica inscrita en la Partida N° 11154969 de la SUNARP, representada por su Presidente Señor Eliseo Justo Payehuanca, señala que son una Asociación que se dedica a la recolección y manejo de residuos no peligrosos de diferentes fuentes de generación, con el

000057



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

000117

objetivo de lograr ingresos económicos para los integrantes de la asociación; y como conocedores del Programa de Segregación en Fuente y inserción de recicladores en el Programa mencionado; por ello presentan una propuesta de convenio Mercados y otros en el ámbito de la jurisdicción, solicitan que la municipalidad los tome en cuenta en el proceso de recicladores en el Programa mencionado; por ello presentan una propuesta de convenio a celebrarse con la Municipalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2014-MDJLBYR, se aprobó la celebración del convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación de Trabajadores y Segregadores "Santa Ana", siendo que dicha asociación tras la revisión del convenio no estuvo de acuerdo, con el numeral 1 Clausula Quinta, en el que indica "***Proceder a la recolección selectiva de los residuos sólidos reciclables en la Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres***"; por lo que mediante Informe N° 274-2014-SGMAYSP/MDJLBYR, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, en atención al Informe N° 018-20144-AHP/MDJLBYR, emitida por la encargada de apoyo del proyecto cumplimiento de Meta 10, **SOLICITA REALIZAR UN CAMBIO DE ZONA DE TRABAJO.**

Que, mediante Informe N° 321-2014-GAL/MDJLBYR, la Gerencia de Asesoría Legal. Informa que para realizar el cambio de zona de trabajo se deberá presentar un informe sustentando los motivos de dicho cambio; es así que mediante Proveído N° 2026-2014-SGMAYSP/MDJLBYR, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remite el Informe N° 274-2014-SGMAYSP/MDJLBYR, y el Informe N° 024-2014-AHP/MDJLBYR, en los cuales informe que la Asociación de Recicladores Santa Ana, a inicios del año estuvo trabajando en la zona de la Plataforma Comercial de Andrés Avelino Cáceres; **pero tuvieron que dejar de trabajar en dicha zona "por motivos de seguridad", ya que los trabajadores de los mercados de forma agresiva manifestaron que contaban con su propia gente para realizar dicha recolección para luego realizar su comercialización,** incluso en algunas oportunidades casi agreden físicamente a las personas de la asociación, es por tal motivo que solicitan la modificación de los términos del convenio aprobado con Acuerdo de Concejo N° 025-2014-MDJLBYR, a efecto que la Asociación ASTRASA realice la recolección de residuos sólidos en **zonas que la Municipalidad les asigne.**

Que, la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, con el objeto de mejorar el manejo adecuado de los Residuos Sólidos en la Jurisdicción del Distrito, ha celebrado convenios con otras Asociaciones que vienen desempeñando las mismas funciones, es decir las de

000058

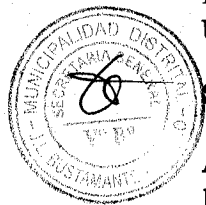


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

000116

recolección selectiva de los residuos sólidos reciclables en la Municipalidad José Luis Bustamante y Rivero; por ello la Gerencia de Asesoría Legal considera favorable que una nueva Asociación realice dichas funciones con el mismo objetivo, pero en las zonas que la Municipalidad les asigne, consecuentemente es procedente aprobar la modificación de los términos del convenio aprobado por el Concejo Municipal, ello en cuanto a lo señalado en el Numeral 1 de la Cláusula Quinta, que a la letra dice **“proceder a la recolección selectiva de los residuos sólidos reciclables en la Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres”**, debiendo decir: **“proceder a la Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos reciclables casa por casa de acuerdo a las zonas autorizadas por la Municipalidad”**, ello en mérito a la normatividad vigente contenida en el Artículo 9° inciso 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno Municipal;

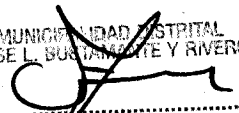


SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Celebración de Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación de Trabajadores y Segregadores "Santa Ana" Arequipa "ASTRASA", según los informes emitidos por la Gerencia de Asesoría Legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Oscar Zúñiga Rosas
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Asociación de Trabajadores y Segregadores San Ana
OZR/ASVA/lof.

000059